



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN LUIS – ANTIOQUIA -

CONSTANCIA SECRETARIAL

Martes Dieciséis [16] de marzo de dos mil Veintiuno [2021]

TIPO DE PROCESO	Verbal – Restitución de Inmueble Arrendado
RADICADO	2019-00109
DEMANDANTE :	RICARDO ANTONIO GIRALDO GIRALDO
DEMANDADO:	JHONNY ALEXANDER AGUDELO ROSA MARA FONSECA JIMÉNEZ

Hago **CONSTAR** que en la fecha, no fue posible llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial y de trámite y juzgamiento [Art 372 y 373 CGP], al interior del presente proceso, como quiera que los apoderados de las partes no gestionaron ante la Personería Municipal la posibilidad de ser instalados en esa oficina para sus intervenciones, a fin de garantizar el debido proceso tal y como se les requirió por el suscrito en días pasados.

Adicionalmente, en desarrollo de la audiencia, la apoderada judicial de los demandados, Dra. Lilia Merced Gómez Bedoya presentó constantes inconvenientes de conectividad, dificultando con esto el normal desarrollo de la misma, a tal punto de no lograr una reconexión efectiva a la sala virtual.

En consencuancia, se les informa a las partes que se procederá a reprogramar fecha y hora de audiencia por medio de auto, que será publicado por estados electrónicos en la página web de la Rama Judicial.

Julián Guerra Sierra.
Citador

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SAN LUIS

Martes dieciséis [16] de marzo de dos mil veintiuno [2021]

Referencia: Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante RICARDO ANTONIO GIRALDO GIRALDO
Demandado JHONNY ALEXANDER AGUDELO
Radicado 05-660-40-89-001-2019-00109-00



Visto el informe secretarial precedente, se procede a reprogramar la continuación de la Audiencia de **DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO A LAS PARTES, PRACTICA DE OTRAS PRUEBAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO, CONTROL DE LEGALIDAD, DECRETO DE PRUEBAS Y FIJACION DE AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** [Art 372 del C.G.P], fijado para el día de hoy (martes 16 de marzo de 2021 a las 01:30 P.M.)

En consecuencia, se señala como nueva fecha con tal finalidad, el día **JUEVES VEINTINUEVE [29] DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO [2021] A LAS NUEVE DE LA MAÑANA [09:00 A.M].**

Atendiendo a que la práctica de pruebas es posible y conveniente en la misma fecha y hora fijada para la audiencia inicial, se convoca también a las partes y apoderados a la audiencia de instrucción y juzgamiento que trata el Parágrafo de Artículo 372 del C.G.P; el mismo día y hora, donde se ocupará de las restantes etapas, esto es, practica de pruebas, alegaciones y sentencia.

*La audiencia anteriormente señalada, se realizará de manera virtual a través de la plataforma de **Microsoft Teams**. Advirtiéndole a las partes que deberán conectarse 20 minutos antes de la hora señalada, para resolver inconvenientes tecnológicos que puedan afectar el normal desarrollo de la misma.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLSE


JULIANA JARAMILLO MORENO
Juez